



EDICTO

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025, ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual Nº 16 del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico Artístico de Écija (PEPRICCHA), redactada por el Arquitecto D. José Luis Pérez Hidalgo, que afecta al inmueble ubicado en la calle Arcipreste Aparicio nº 1, esquina a calle Emilio Castelar, referencia catastral 6571604UG1567S0001RH, cuyo promotor es D. Rafael Martín Muñoz.

Tiene la siguiente finalidad: cambiar la Ficha del Catálogo E-201 que considera no autorizable la apertura de cochera ya que el documento justifica, fundamentándose en un mayor conocimiento del edificio, en base a un estudio de las adulteraciones sufridas en la fachada de esta edificación en el entorno más emblemático del Conjunto Histórico, y demostrando que los cambios sufridos en la fachada conllevaron la transformación de la puerta de carruajes por una simple ventana, existiendo en la actualidad elementos arquitectónicos que demuestran esta existencia, lo que lleva a plantear la Modificación, con el fin de que se permita recuperar dicho hueco primigenio para la entrada y aparcamiento de vehículos. La Modificación propuesta no afecta a la tipología original de la edificación protegida, al recuperar su configuración primitiva, ni a la trama urbana circundante.

Esta Modificación está inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el Nº de Registro 10.480, Libro de Registro Écija en la Sección Instrumentos de planeamiento y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1ª, Subsección 1ª, con el nº 4/25.

La Modificación se encuentra expuesta en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (<https://ecija.sedelectronica.es>) en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, 7.1. Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. Nº 175, de 31/07/2023 y Decreto nº 2024/831 de 8/03/24, publicado en BOP Nº 55 de 19/03/24.

ÁNGEL PEÑA FERNÁNDEZ (1 de 1)
DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y
MOVILIDAD
Fecha Firma: 04/06/2025
HASH: 63204187db9260a441736952d871323



Cód. Validación: 7YNMQ374CG69K4ZNSW5RT7NQ3
Verificación: <https://ecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

